

ASEY

INFORME EJECUTIVO
2017

ASEY

**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

**Auditoría Superior del Estado de Yucatán
Informe Ejecutivo**



Cuenta Pública 2017

asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

ÍNDICE

Glosario de Acrónimos

Mensaje del Auditor Superior del Estado

CAPÍTULO 1. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES EMITIDAS

- a) Generalidades de la fiscalización superior de la cuenta pública
- b) Marco legal que rige la fiscalización superior de la cuenta pública
- c) Planeación de auditorías

CAPÍTULO 2. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

- a) Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la cuenta pública 2017
- b) Multas
- c) Evaluación de la deuda pública



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

Glosario de Acrónimos

AAFY	Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán
ASEY	Auditoría Superior del Estado de Yucatán
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPEY	Constitución Política del Estado de Yucatán
CONGRESO	H. Congreso del Estado de Yucatán
CVCP	Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública
LFCPEY	Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
LFRCF	Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LPCGEY	Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
SAF	Secretaría de Administración y Finanzas



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

Mensaje del Auditor Superior del Estado

La labor de fiscalización es de vital importancia para consagrarnos como un Estado democrático; es la herramienta perfecta que permite conocer la forma en la que el gobierno ejerce los recursos públicos.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, consciente de la trascendencia de su labor, es un órgano que se encuentra en constante proceso de profesionalización y busca hacer más eficientes los procesos de auditoría gubernamental para brindar un mayor grado de certeza a los ciudadanos.

Es necesario adaptarse a las exigencias presentes a fin de seguir cumpliendo con nuestras obligaciones. Seguiremos con paso firme con mira hacia el futuro, pero siempre de manera imparcial y con pleno respeto a los derechos humanos.

Como Auditor Superior, me complace expedir el presente informe ejecutivo que resume de manera general, las funciones que desempeña esta entidad fiscalizadora local, el cual se compone de dos capítulos.

En el primer capítulo, encontramos las generalidades del proceso de fiscalización, en tanto que en el segundo, se señalan los resultados de la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, incluyendo el total de auditorías realizadas y su alcance, multas impuestas, deuda pública y el estado de solventación de observaciones y acciones de la cuenta pública 2016, entre otros aspectos.



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

CAPÍTULO 1 RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES EMITIDAS

a) Generalidades de la fiscalización superior de la cuenta pública

El proceso de fiscalización comprende la revisión, comprobación, evaluación y control de la gestión financiera que las entidades fiscalizadas realizan anualmente para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia y la consecuente determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones pecuniarias, por las irregularidades y conductas ilícitas que impliquen daño patrimonial.

La fiscalización de la cuenta pública tiene por objeto:

- 1) Evaluar los resultados de la gestión financiera o sea, que la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos se llevó conforme a derecho, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y si se han causado daños y perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado, etc.;
- 2) Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados y las metas de gasto; y,
- 3) Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales o las faltas graves que se adviertan derivadas de sus auditorías e investigaciones.

Ahora bien, de la integración de la normativa aplicable, se advierte que la revisión de la cuenta pública se divide, para fines prácticos, en las siguientes etapas:

Resultados preliminares



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

El proceso de auditoría inicia formalmente con la entrega de la cuenta pública que realizan las entidades fiscalizadas a la ASEY a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con el artículo 14 de la LFCPEY. La revisión y fiscalización de la información se realiza mediante visitas domiciliarias con el objeto de solicitar la información y documentación necesaria, la cual se somete a análisis y derivado de las inconsistencias, se emiten hallazgos, hechos u omisiones que se plasman en las correspondientes actas circunstanciadas o de hechos.

Observaciones preliminares.

Las observaciones preliminares determinadas por la ASEY son notificadas a las entidades fiscalizadas a más tardar el 30 de noviembre, las cuales tienen un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban la notificación para presentar la información y documentación que estimen suficiente para la solventación de dichas observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LFCPEY.

En caso de que la ASEY considere que las entidades fiscalizadas no aportaron elementos suficientes para atender las observaciones preliminares, se plasmarán las observaciones que permanezcan vigentes en el Informe de Resultados que será remitido al Congreso y le dará a conocer a las entidades fiscalizadas las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de dicho informe, tal y como lo establece el artículo 29 de la LFCPEY.

Informe de resultados y notificación de las observaciones, acciones y recomendaciones.

La ASEY deberá informar al Congreso y a las entidades fiscalizadas de las observaciones, acciones y recomendaciones que emita, a través del informe de resultados. En ese sentido, las entidades fiscalizadas podrán presentar a la ASEY en un plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación, las consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar. La ASEY tendrá un plazo de 120 días hábiles para pronunciarse respecto de la información proporcionada

Si de dicha información se advierte la falta de elementos necesarios para solventar las observaciones, procederá a fincar el Pliego de Observaciones.

asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

La LFCPEY en sus artículos 32 y 33, establece que los diputados del Congreso podrán emitir opiniones respecto del análisis del informe de resultados realizado por la ASEY y enviarlas por escrito a la CVCP.

De conformidad con el artículo 13 de la LFCPEY, la ASEY está facultada para emitir observaciones que podrán derivar en acciones de los órganos de control interno competentes y recomendaciones generales.

b) Marco Legal que rige la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

De conformidad con la CPEUM, la función fiscalizadora será ejercida por la Cámara de Diputados, a través de la ASF, quien fiscalizará los ingresos, egresos y deuda pública; las garantías otorgadas por el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y los entes públicos federales, así las auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales.

A nivel local, CPEY establece que corresponderá al Congreso, a través de la ASEY, el ejercicio de la facultad de fiscalización. De igual forma determina que la entidad fiscalizadora local tendrá a su cargo la comprobación de los ingresos, egresos y deuda pública, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales (entre otros).

A su vez, la LFCPEY establece que la ASEY será competente para fiscalizar la cuenta pública de las entidades fiscalizadas en apoyo del Congreso, la cual se realizará de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el procedimiento de fiscalización, con la finalidad de comprobar que las operaciones realizadas se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.

La acción fiscalizadora que desarrolla la ASEY encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017.



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.
- Reglamento de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.
- Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Acuerdo mediante el cual el pleno del Insituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.
- Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
- Ley de Coordinación Fiscal.



- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- Lineamientos para determinar los catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
- Modificaciones al Lineamientos para determinar los catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
- Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.
- Lineamientos para los Procesos de Entrega-Recepción, Transferencia y Desincorporación en la Administración Pública del Estado.
- Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.
- Ley Federal de Deuda Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.
- Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
- Modificaciones al Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Código Penal del Estado de Yucatán.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

- Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán.
- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.
- Código de Procedimientos Civiles de Yucatán.
- Código Penal Federal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Lineamientos para la solicitud y entrega de información de la cuenta pública para la fiscalización del ejercicio 2017.
- Lineamientos para la solicitud de información y entrega de la cuenta pública.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba el aviso de privacidad que aparecerá en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Acuerdo por el cual se aprueba la modificación de los numerales octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de



información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.

c) Planeación de Auditorías

La planeación es un elemento importante que implica seleccionar las actividades y decisiones más adecuadas y establecer las bases para determinar los riesgos y minimizarlos, puesto que de ella depende la eficiencia en la ejecución de los procedimientos que integran el programa anual de auditoría, para la fiscalización de las cuentas públicas que presentan las entidades fiscalizadas del Estado de Yucatán. Por consiguiente, es una herramienta para organizar en una estructura lógica una serie de acciones y de esta manera lograr mejores resultados en la consecución de objetivos de la ASEY.

Los trabajos de planeación y programación son fundamentales para la correcta ejecución y obtención de resultados de una auditoría; por ello, es necesario dirigir los esfuerzos y recursos de la fiscalización a las áreas de las entidades fiscalizadas, que por su importancia o su grado de riesgo, resultan prioritarias para el Estado.

Para la búsqueda y recopilación de información se apoya en la heurística, que es la técnica de la indagación y el descubrimiento de documentos: datos, hechos o fuentes históricas. La heurística, en auditorías comprende los documentos normativos y operativos gubernamentales que, en general, contienen normas, objetivos, metas, estrategias, políticas y medidas operativas que serán aplicadas para la atención de las prioridades de la planeación gubernamental.

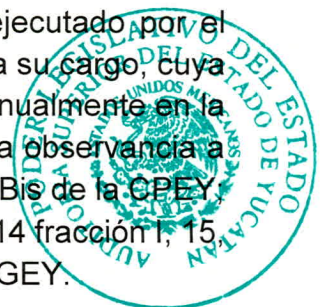
Derivado de lo anterior, se debe señalar que el Programa Anual de Auditorías, es el documento técnico-jurídico expedido por la ASEY, formulado y ejecutado por el Auditor Superior a través de las diversas unidades administrativas a su cargo, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos y metas a cumplir anualmente en la revisión de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, en la observancia a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la CPEUM; 43 Bis de la CPEY; 1 y 2 de la LGCG; 1, 2 fracciones I, III, V y VI, 5, 11 fracción IV, 13, 14 fracción I, 15, 23 fracciones I y V, 102 de la LFCPEY; así como en el 1 de la LPCGEY.

Solicitud de información

asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México



La LFCPEY establece la facultad para poder acceder a los contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las entidades, así como a la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de su cuenta pública, siempre que al solicitarla se expresen los fines a que se destine dicha información.

Es importante precisar que existen dos tipos de solicitud de información: La solicitud de información preliminar que consiste en recabar toda la información necesaria para la elaboración del programa anual de auditoría y por otra parte, el requerimiento de información propio de la auditoría para la solventación de las observaciones.

CAPÍTULO 2. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

- a) Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la cuenta pública 2017

Auditorías financieras

Una auditoría financiera consiste en el examen de los registros, comprobantes, documentos y otras evidencias que sustentan los estados financieros de una entidad u organismo, efectuado por el auditor para formular el dictamen respecto de la razonabilidad con que se presentan los resultados de las operaciones, para formular comentarios y conclusiones.

Alcance

En relación al alcance, el universo auditado fue de \$17'919'069,278.56 (son diecisiete mil novecientos diecinueve millones sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 56/100), del cual se auditó una muestra de \$12'091'610,939.19 (son doce mil noventa y un millones seiscientos diez mil novecientos treinta y nueve pesos 19/100), que representa el 67.5% auditado de la muestra/universo.

En adición a lo anterior, se realizaron un total de 219 auditorías de cumplimiento financiero a las entidades fiscalizadas que se enlistan a continuación



Municipios

- | | | | |
|--------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 1.- Abalá | 28.-Celestún | 55.-Chichimilá | 82.-Espita |
| 2.- Acanceh | 29.-Cenotillo | 56.-Chikindzonot | 83.-Halachó |
| 3.- Akil | 30.-Conkal | 57.-Chocholá | 84.-Hocabá |
| 4.- Baca | 31.-Cuncunul | 58.-Chumayel | 85.-Hoctún |
| 5.- Bokobá | 32.-Cuzamá | 59.-Dzan | 86.-Homún |
| 6.- Buctutz | 33.-Chacsinkín | 60.-Dzemul | 87.-Huhí |
| 7.- Cacalchén | 34.-Chankom | 61.-Dzidzantún | 88.-Hunucmá |
| 8.- Calotmul | 35.-Chapab | 62.-Dzilam de Bravo | 89.-Ixil |
| 9.- Cansahcab | 36.-Chemax | 63.-Dzilam González | 90.-Izamal |
| 10.-Cantamayec | 37.-Chicxulub Pueblo | 64.-Dzités | 91.-Sudzal |
| 11.-Kanasín | 38.-Mocochá | 65.-Río Lagartos | 92.-Suma |
| 12.-Kantunil | 39.-Motul | 66.-Sacalum | 93.-Tahdziú |
| 13.-Kaua | 40.-Muna | 67.-Samahil | 94.-Tahmek |
| 14.-Kinchil | 41.-Muxupip | 68.-Sanahcat | 95.-Teabo |
| 15.-Kopomá | 42.-Opichén | 69.-San Felipe | 96.-Tecoeh |
| 16.-Mama | 43.-Oxkutzcab | 70.-Santa Elena | 97.-Tekal de Venegas |
| 17.-Maní | 44.-Panabá | 71.-Seyé | 98.-Tekantó |
| 18.-Maxcanú | 45.-Peto | 72.-Sinanché | 99.-Tekax |
| 19.-Mayapán | 46.-Progreso | 73.-Sotuta | 100.-Tekit |
| 20.-Mérida | 47.-Quintana Roo | 74.-Sucilá | 101.-Timucuy |
| 21.-Tekom | 48.-Temax | 75.-Tetiz | 102.-Tinum |
| 22.-Telchac Pueblo | 49.-Temozón | 76.-Teya | 103.-Tixcacalcupul |
| 23.-Telchac Puerto | 50.-Tepakán | 77.-Ticul | 104.-Uayma |
| 24.-Tixkokob | 51.-Tixpéual | 78.-Tunkás | 105.-Ucú |
| 25.-Tixméhuac | 52.-Tizimín | 79.-Tzucacab | 106.-Yaxkukul |
| 26.- Valladolid | 53.- Xocchel | 80.- Yaxcabá | |
| 27.- Yobaín | 54.- Umán | 81.-Dzoncauich | |

Poderes del Estado

Poder Ejecutivo:

- 1.- Secretaría de Administración y Finanzas.

Poder Judicial:

- 1.- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- 2.- Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- 3.- Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán.

Poder Legislativo:

- 1.- Congreso del Estado de Yucatán.



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

Organismos públicos descentralizados y municipales

1. Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida.
2. Organismo Descentralizado "Comité Permanente del Carnaval de Mérida"
3. Organismo Descentralizado Municipal "Parador Turístico Cenote Zací".
4. Organismo Municipal Descentralizado del Ayuntamiento de Mérida, "Abastos de Mérida".
5. Organismo Municipal Descentralizado del Ayuntamiento de Mérida, "Servi-Limpia".
6. Órgano Descentralizado "Central de Abasto de Mérida".
7. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán.
8. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán.
9. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.
10. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.
11. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.
12. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.
13. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán.
14. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.
15. Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal.
16. Organismo Municipal Descentralizado Sistema para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos de Celestún.
17. Órgano Administrativo Descentralizado, "El Comité Expo Feria Tizimín".
18. Órgano Administrativo Descentralizado del Ayuntamiento de Hunucmá, El Comité de la Feria Artesanal de Hunucmá.
19. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chemax, Yucatán.
20. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Conkal, Yucatán.
21. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuzamá, Yucatán.
22. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hocabá, Yucatán.
23. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Homún, Yucatán.
24. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín, Yucatán.
25. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil, Yucatán.
26. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkucab, Yucatán.
27. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé, Yucatán.
28. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy, Yucatán.
29. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob, Yucatán.
30. Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc.
31. Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017.
32. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Mérida.



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

Organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos:

1. Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.
2. Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.
3. Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán.
4. Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.
5. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.
6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
7. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
8. Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán.
9. Coordinación Metropolitana de Yucatán.
10. Escuela Superior de Artes de Yucatán.
11. Fábrica de Postes Yucatán S.A. de C.V.
12. Fideicomiso de Administración e Inversión para la "Promoción Turística del Estado de Yucatán".
13. Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana.
14. Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior en su Modalidad Manutención, para el Estado de Yucatán.
15. Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
16. Fideicomiso No. 1929-7 de Administración e Inversión para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad.
17. Fideicomiso No. 73745-9 de Administración e Inversión para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán.
18. Fideicomiso No. 73768-8 de Administración e Inversión de los Recursos del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud.
19. Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán.
20. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán.
21. Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán.
22. Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milan.
23. Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán.
24. Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt-Gobierno del Estado de Yucatán.
25. Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán.
26. Fundación Cultural Macay, A.C.
27. Hospital Comunitario de Peto, Yucatán.
28. Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán.
29. Hospital de la Amistad.
30. Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán.
31. Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Yucatán.



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

32. Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.
33. Instituto de Historia y Museos de Yucatán.
34. Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.
35. Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.
36. Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
37. Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
38. Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.
39. Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán.
40. Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
41. Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán.
42. Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán.
43. Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.
44. Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán.
45. Instituto Promotor de Ferias en Yucatán.
46. Instituto Tecnológico Superior de Motul.
47. Instituto Tecnológico Superior de Progreso.
48. Instituto Tecnológico Superior de Valladolid.
49. Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán.
50. Instituto Yucateco de Emprendedores.
51. Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.
52. Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán.
53. Junta de Electrificación de Yucatán.
54. Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán.
55. Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.
56. Procesadora de Bebidas de Yucatán S.A. de C.V.
57. Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.
58. Programa de Desarrollo Cultural e Infantil de Yucatán.
59. Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Yucatán.
60. Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico.
61. Programa Escuelas de Calidad.
62. Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.
63. Servicios de Salud de Yucatán.
64. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
65. Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.
66. Tribunal de Justicia Administrativa antes Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
67. Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.
68. Universidad Autónoma de Yucatán.



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

69. Universidad de Oriente.
70. Universidad Tecnológica del Centro.
71. Universidad Tecnológica del Mayab.
72. Universidad Tecnológica del Poniente.
73. Universidad Tecnológica Metropolitana.
74. Universidad Tecnológica Regional del Sur.
75. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
76. Universidad Politécnica de Yucatán.

Ahora bien, durante el proceso de auditoría se emitieron diversas observaciones que se agruparon bajo los rubros siguientes:

- a) Control interno
- b) Armonización contable
- c) Cumplimiento de la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos
- d) Efectivo y Equivalente
- e) Adquisiciones
- f) Servicios personales
- g) Inversión pública
- h) Subsidios, transferencias y otras ayudas
- i) Bienes muebles e inmuebles
- j) Patrimonio
- k) Cuentas por cobrar
- l) Cuentas por pagar
- m) Retenciones y contribuciones por pagar
- n) Ingresos
- o) Estados financieros
- p) Disposiciones generales.

Se emitieron un total de 3,363 observaciones preliminares, de las cuales quedaron subsistentes un promedio de 3,000 para la etapa del informe de observaciones, acciones y recomendaciones.

No debe pasar desapercibido que, para fines ilustrativos, se realizó un estimado del monto de posible daño a la hacienda pública, la cual asciende a la cantidad de \$391'781,109.49 pesos (son trescientos noventa y un millones setecientos ochenta y un mil ciento nueve pesos 49/100); no obstante, este monto no necesariamente



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

implica recuperaciones, daños o perjuicios, sino que está condicionado a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Por otro lado, se emitieron recomendaciones que las entidades fiscalizadas deberán atender con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad detectadas y contribuir con una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos, mediante la implementación de actividades orientadas a la observancia y cumplimiento de la normatividad que rige sus acciones.

Auditorías de desempeño

La Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) define la auditoría de desempeño como un examen independiente de la eficiencia y la eficacia de las actividades, los programas o los organismos de la Administración Pública, prestando la debida atención a la economía, y con el propósito de llevar a cabo mejoras; es decir, controlar la economía de las actividades administrativas de los entes; controlar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, financieros y de cualquier otro tipo, junto con sistemas de información, y de los procedimientos seguidos por los entes auditados para corregir las deficiencias encontradas; y controlar la eficacia con la que se han llevado a cabo los objetivos del ente auditado y de los resultados alcanzados en relación con los pretendidos.

La auditoría de desempeño también es definida como una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Este tipo de revisión verifica tanto el cumplimiento de las metas y objetivos definidos por las Entidades Fiscalizadas como su rendimiento en la ejecución de las acciones establecidas para lograrlos. Analiza los fines, los medios y los recursos disponibles. En tal sentido, la auditoría de desempeño se fundamentó en tres vertientes principales, comúnmente denominadas "las tres e".

- La eficacia mide el logro de los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo determinado.

asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México



- La eficiencia mide y califica el recorrido entre medios y fines, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su optimización.
- La economía mide el costo de la política o programa público comparado contra los resultados obtenidos.

Además, se comprobó el impacto de los resultados en la población objetivo utilizando indicadores de calidad y de satisfacción del ciudadano; por otra parte, se analizó la competencia de los actores o servidores públicos. Estos elementos son vertientes secundarias, comúnmente conocidos como “las tres c”.

Las seis vertientes ayudaron a establecer líneas de investigación de acuerdo con diferentes aspectos de las acciones gubernamentales.

Auditorías realizadas

Para la fiscalización de la cuenta pública 2017, se realizaron 6 auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios.

En el ejercicio fiscal 2017, se determinaron 659 observaciones respecto del cumplimiento e incumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y se emitieron 200 recomendaciones a los programas.

El principal objetivo de las recomendaciones de desempeño es proporcionar a la Entidad Fiscalizada elementos que le permitan implementar mecanismos que propicien mejores prácticas gubernamentales; para lograrlo, es necesario que los servidores públicos acepten y se comprometan a instrumentar y realizar las acciones que correspondan, por lo que los resultados deben de ser convincentes al responder a los objetivos de la auditoría.

Para que las recomendaciones de desempeño tengan efectos de resultados en la Entidad Fiscalizada, así como determinar las ventajas que se obtendrían con su implementación, se debe considerar que las recomendaciones estén derivadas de los resultados de la fiscalización, y que reflejen de manera adecuada las causas y efectos de las conclusiones.

asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México



Handwritten signature in blue ink.

Así como su presentación debe ser clara y persuasiva, la información presentada debe ser suficiente para inducir al lector a aceptar la validez de los resultados, la justificación de las conclusiones y el beneficio de poner en práctica dichas acciones.

Las recomendaciones de desempeño deben ser viables y aportar valor a la Entidad Fiscalizada, por lo cual en su formulación deberán:

- Ser de carácter indicativo, destinadas a superar irregularidades, corregir desviaciones, promover cambios en la orientación y aplicación de la política pública, con criterios de eficacia, eficiencia y economía.
- Utilizar conceptos y lenguaje preciso, así como una redacción clara y directa; ya que esto condiciona la forma en que responden las Entidades Fiscalizadas.

Se traducen en importantes instrumentos para que el ejecutor o los tomadores de decisiones puedan corregir, modificar, adicionar, reorientar o suspender total o parcialmente sus programas, por lo que permiten inducir el manejo eficaz, productivo y honesto de los recursos públicos, y promover la transparencia y la rendición de cuentas.

Por sus características, las recomendaciones de desempeño permiten mejorar las formas de hacer las cosas, proponer cambios, eliminar lo que obstruye, mejorar lo perfectible; asimismo, obtener mejores resultados en cuanto a la aplicación de los recursos y la prestación adecuada de los servicios públicos.

Auditorías coordinadas

Con base en los artículos 79 fracción I de la CPEUM, 43 Bis de la CPEY, 51 de la LFRCF, 34, 75 fracción XVIII y 78 fracción XV de la LFCPEY, la ASEY y la ASF podrán llevar a cabo auditorías de manera conjunta, derivado de la celebración de un convenio de coordinación y colaboración, con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a la entidad federativa (en el caso particular, Yucatán).

De acuerdo con la LFRCF, la ASF podrá auditar las participaciones federales a través de los mecanismos de coordinación que implemente, en tal tesitura, la citada Ley otorga al Auditor Superior de la Federación, la atribución de celebrar convenios con las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, municipios

asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México



y las alcaldías en la Ciudad de México, todo ello sin menoscabo de sus facultades, pudiendo fiscalizar de manera directa.

El Gasto Federalizado se encuentra conformado por el gasto federalizado no programable (Participaciones Federales) y el gasto federalizado programable:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5. Fondos de Aportaciones Múltiples.
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

La práctica de auditorías coordinadas encuentra sustento en el “Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2017, y entre sus principales beneficios se encuentran los siguientes:

- Evitar la duplicidad de información.
- Una mayor calidad y alcance de las auditorías.
- La transferencia de conocimientos entre la entidad fiscalizadora y la ASF
- La homologación de procedimientos.

Auditorías realizadas en el ejercicio fiscal.

Con base en los preceptos legales previamente señalados, la ASF solicitó la colaboración de la ASEY para llevar a cabo las siguientes Auditorías Coordinadas:

Derivado de lo anterior, la ASF solicita a las EFSL, mantener la secrecía en torno a las acciones desarrolladas, hallazgos y documentos manejados a fin de no entorpecer sus programas. Por la naturaleza de los recursos y por tratarse de

asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México



programas federales, será la ASF quien sancione a las EFSL por el uso dado a los fondos federalizados e informe de manera oficial los resultados.

b) Multas

La LFCPEY faculta a la ASEY para realizar requerimientos e imponer multas a las Entidades Fiscalizadas que no den contestación o entreguen la documentación e información que les sea requerida en los plazos señalados en la misma ley y su reglamento.

Se debe entender por multa aquellas sanciones que adquieren la naturaleza jurídica de créditos fiscales, las cuales son fijadas en cantidad líquida (en términos monetarios). Por tal motivo, la SAF es la encargada de hacer efectivo su cobro a través de la AAFY, en términos del “Convenio de coordinación en materia administrativa para el cobro de las multas y sanciones contempladas en la LFCPEY que celebran, por una parte, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado y la AAFY, y por la otra, la ASEY”.

Los créditos fiscales que deriven del incumplimiento del pago de multas que no sean pagados dentro de los 45 días hábiles podrán ser cobrados mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Durante el ejercicio fiscal 2018, se impuso un total de 111 multas, cuyo monto asciende a la cantidad total de \$2'153,431.00 (son dos millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.). Las multas se impusieron de acuerdo a lo siguiente: respecto a las multas por incumplimiento de la obligación de los municipios para entregar informes de conformidad con el artículo 23 párrafo tercero de la LFCPEY, se impusieron 52, cuyo monto asciende a la cantidad de \$591,888.00 (son: quinientos noventa y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.); respecto a las multas por incumplimiento a la solicitud de información preliminar de la cuenta pública 2017, se impusieron un total de 59, cuyo monto asciende a la suma de \$1,561,543.00 (son: un millón quinientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), de las cuales el 59.26% corresponde a municipios, 24.81% a entidades paramunicipales y el 15.96% restante a entidades de la administración pública estatal.

c) Estado de las solventación de observaciones y acciones

asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

Derivado de la fiscalización de la cuenta pública 2016, se presenta el estado de las acciones promovidas con fecha de corte al 31 de julio del 2018:

CUENTA PÚBLICA 2016.				
ACCIÓN.	TOTAL.	NOTIFICADOS.	EN PROCESO.	CONCLUIDAS.
PLIEGO DE OBSERVACIONES.	57	57	0	57
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS).	59	59	0	59
PROMOCIÓN DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.	119	119	0	119
DENUNCIA DE HECHOS.	2	2	0	0
FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES.	0	0	0	0
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL (PIIC).	0	0	0	0

Asimismo, se presenta el estado de las acciones promovidas, con fecha de corte al 31 de diciembre del 2018:

CUENTA PÚBLICA 2016.				
ACCIÓN.	TOTAL.	NOTIFICADOS.	EN PROCESO.	CONCLUIDAS.
PLIEGO DE OBSERVACIONES.	57	57	0	57
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS).	59	59	0	59
PROMOCIÓN DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.	119	119	0	119
DENUNCIA DE HECHOS.	2	2	0	0
FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES.	30	30	30	0
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL (PIIC).	0	0	0	0

De la tabla anterior, se advirtió un incremento en el número de fincamiento de responsabilidades para el segundo semestre del 2018.



asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

Es importante puntualizar que hasta la fecha de emisión del presente informe, no se ha promovido acción alguna en lo referente a la fiscalización de la cuenta pública 2018.

d) Evaluación de la Deuda Pública

De la revisión a la deuda pública, se constató que los empréstitos y obligaciones contraídas por el poder ejecutivo del Estado de Yucatán y reportados hasta el 31 de diciembre del 2017, conforman un saldo total de \$3,978,273,365.4 (son: tres mil novecientos setenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos, con cuarenta centavos M.N.).

En lo referente a municipio que contrajeron empréstitos y obligaciones con fecha de corte el día 31 de diciembre del 2017, 14 de 106 presentan un saldo total a pagar de \$176,182,282.10 (son: ciento setenta y seis millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos, con diez centavos M.N.).





ASEY

**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN**
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Derechos reservados, Auditoría Superior del Estado de Yucatán.